



RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°082-2022-GAF-MDP-T

Pocollay, 01 de abril del 2022.

VISTOS:

Con Informe N° 592-2022-JEGO-GDUI-MDP-T, de fecha 28 de marzo del 2022, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura; Informe N° 254-2022-SGA-GAF de fecha 30 de marzo del 2022, emitido por el Sub Gerente de Abastecimiento; Informe N° 364-2022-GPPDO/MDP-T de fecha 30 de marzo del 2022, emitido por el Gerente de Planeamiento Presupuesto y Desarrollo Organizacional; Informe N° 107-2022-SGT-GAF/MDP de fecha 31 de marzo del 2022, emitido por el Sub Gerente de Tesorería; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 – "Directiva General de Tesorería" en su Artículo 40° establece las disposiciones sobre el manejo de fondos por la modalidad de encargos, señalando que puede utilizarse excepcionalmente esta modalidad a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, entre otros; y que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución y que para cada caso debe realizarse la descripción del objeto por encargo, los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones, etc. Que son aplicables las disposiciones contenidas en la Directiva de Contabilidad N° 003-2017-Directiva "Normas y Procedimientos para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de Encargos Internos".

Que, con informe N° 592-2022-JEGO-GDUI-MDP-T, fecha 28 de marzo del 2022, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, indica que se requiere realizar el pago por derechos de supervisión, inicio de obra y designación de supervisor de obra del "Mejoramiento del Servicio de Alcantarillado en el Pasaje los Olivos II del Sector IV del Distrito de Pocollay – Tacna – Tacna" a favor de la EPS TACNA S.A., por el monto equivalente a S/. 2,478.96 (Dos mil cuatrocientos setenta y ocho con 96/100 soles), por tal motivo solicita se habilite fondos por la modalidad de encargo interno a nombre del siguiente servidor público:

ITEM	SERVIDOR	CARGO	DNI	DESCRIPCION	MONTO A ENCARGAR
01	ING. JUAN EMILIO GUIZA ORDOÑEZ	GERENTE DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA	00518217	PAGO POR DERECHOS DE SUPERVISIÓN, INICIO DE OBRA Y DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR DE OBRA	S/. 2,478.96

Que, mediante informe N° 254-2022-SGA-GAF de fecha 30 de marzo del 2022, emitido por el Sub Gerente de Abastecimiento, manifiesta que en concordancia con la Directiva N° 003-2017-MDP-T "Normas de procedimientos para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de encargos internos", señala que la ejecución del gasto para el pago por derechos de supervisión, inicio de obra y designación de supervisor de obra del "Mejoramiento del Servicio de Alcantarillado en el Pasaje los Olivos II del Sector IV del Distrito de Pocollay – Tacna – Tacna" a favor de la EPS TACNA S.A., se realizara por intermedio del servidor designado, en modalidad de encargo interno.

CUD: 011099



RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°082-2022-GAF-MDP-T

Que, mediante informe N° 364-2022-GPPDO/MDP-T de fecha 30 de marzo del 2022, emitido por el Gerente de Planeamiento Presupuesto y Desarrollo Organizacional; otorga la certificación de crédito presupuestario N° 1724-2022, a fin de atender lo solicitado, según la siguiente cadena funcional y programática:

CODIGO PRESUPUESTAL	: 9002.3999999.5001022.19.041.0090
META PRESUPUESTAL	: 051-2022
F.DE FINANCIAMIENTO	: 05 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 08 IMPUESTOS MUNICIPALES
MONTO TOTAL	: S/ 2,478.96

Que, mediante informe N° 107-2022-SGT-GAF/MDP de fecha 31 de marzo del 2022, emitido por el Sub Gerente de Tesorería, indica que luego de realizar la revisión de los saldos de rubro 08 Impuestos Municipales, existe saldo disponible a la fecha, asimismo los pagos que se afecten por este rubro se realizarán conforme a la disponibilidad vigente.

Por lo expuesto, en cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 019-2019-MDP-T, que aprobó la modificación parcial del Reglamento de Organizaciones y Funciones, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Gerencia Municipal N°229-2020-MDP-T y Resolución de Alcaldía N°31-2021-MDP-T; contando con el Visto bueno de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, Servicio de Grifo Municipal y Sub Gerencia de Abastecimiento y Gerencia de Asesoría Jurídica .

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR LA HABILITACIÓN DE FONDOS POR LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO, a nombre de **ING. JUAN EMILIO GUIZA ORDOÑEZ**, identificado con DNI N° 00518217 , Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, por el monto de S/ 2,478.96.00 (Dos mil cuatrocientos setenta y ocho con 96/100 soles), para realizar el pago por concepto de derechos de supervisión, inicio de obra y designación de supervisor de obra del "Mejoramiento del Servicio de Alcantarillado en el Pasaje los Olivos II del Sector IV del Distrito de Pocollay – Tacna – Tacna" a favor de la EPS TACNA S.A.; conforme a los fines indicados en la parte considerativa de la presente, quien además deberá cumplir con efectuar la rendición documentaria correspondiente dentro del plazo de tres (03) días calendarios después de culminada la comisión.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la **SUB GERENCIA DE CONTABILIDAD** para que realice el registro de la fase de compromiso y devengado del Encargo Interno, con cargo a la afectación presupuestaria detallada líneas arriba y a la **SUB GERENCIA DE TESORERÍA** para el registro de la fase del giro en el aplicativo SIAF para emitir el Comprobante de Pago, mediante orden de pago electrónico a nombre de la persona designada en el artículo segundo de la presente resolución y demás actos conducentes para la perfección del acto resolutorio.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente resolución a los órganos y unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocollay para su conocimiento y fines correspondientes, así como también al responsable de la Unidad de Soporte Informático, el encargo de la publicación de la presente resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pocollay, www.munidepocollay.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

C.c. Archivo
GDUI
GPPDO
SGA
SGT
SGC

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
[Firma]
CPC ADALIT PATRICIA TICONA RODRIGUEZ
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CUD: 011099

